

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 61	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL – ART 4 DECRETO 092 DEL 2017.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.
OBJETO	SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “IBAGUE PARA TODOS”, se incluye el programa: “POR UNA IBAGUE PROTEGIDA”, en este sentido dentro de sus objetivos se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención integral y orientación a la población con discapacidad que lo requiera, mediante asesorías jurídicas, orientaciones personalizadas de sus necesidades. La presente contratación afecta el rubro

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 2 de 61	

presupuestal No.2.11.3.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Que la presente contratación se adelanta con el fin de ejecutar los proyectos, programas del plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS", 2024-2027, que dentro del proyecto "AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA", establece en la actividad 1.1.1 "Realizar un convenio de atención complementaria con personas de extra edad (mayores de 18 años) que apunten al desarrollo de habilidades para la vida"; y el proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, que se materializa en la actividad: 1.1.2. Realizar talleres y/o capacitaciones para fortalecimiento para la representación de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA**", la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. *Gobernarse por autoridades propias.* 2. *Ejercer las competencias que les correspondan.* 3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*¹.

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los *"municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.²

El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se •*

1 Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 286 [Título XI]. 31° Ed. Legis.

2 Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 311 [Título XI]. 31° Ed. Legis.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 3 de 61	

encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Igualmente, el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que, para dar cumplimiento a estos deberes constitucionales y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024 — 2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, en el cual se plantea la realización de estrategias que dignifiquen las condiciones de vida de las poblaciones históricamente vulnerables como lo son las personas en condición de discapacidad.

Que el MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, adoptado mediante Decreto No. 1210 del 19 de diciembre de 2023, adjudica a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario como propósito principal: "Dirigir y coordinar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad."

Así mismo, cuenta mencionada dependencia ostenta las siguientes funciones esenciales: "18. Formular programas y proyectos, así como orientar y promover planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables (menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta)."

En virtud a dichas funciones, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario tienen como responsabilidad ejecutar dentro del plan de desarrollo "2024 – 2027 "IBAGUE PARA TODOS", el "SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN", que incluye el programa 4104: "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA" por la atención integral de población en situación permanente de desprotección, social y/o familiar, la cual desarrolla tres (03) estrategias claves: 1. IBAGUÉ SIN BARRERAS 2. IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA. 3 SALVA VIDAS DE LAS CALLES.

El presente proceso de selección pretende impactar la estrategia del plan de desarrollo: 1. IBAGUÉ SIN BARRERAS, que busca "desarrollar acciones articuladas de bienestar otorgando espacios que permitan promocionar los talentos y habilidades de las personas con discapacidad, a través de ayudas técnicas que promuevan participación e inclusión al mercado laboral y su acceso a la educación, apoyando y generando oportunidades."

Dentro de los objetivos de la estrategia IBAGUÉ SIN BARRERAS del plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS" 2024-2027, se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención integral y orientación a la población con discapacidad que lo requiera, mediante asesorías jurídicas, orientaciones personalizadas de sus necesidades.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 61	

En desarrollo de la estrategia antes referida, el Municipio de Ibagué presenta el proyecto **"AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA"**, el cual se ejecuta a través de la actividad 1.1.1 **"Realizar un convenio de atención complementaria con personas de extra edad (mayores de 18 años) que apunten al desarrollo de habilidades para la vida"**. y el Proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA"**, el cual se ejecuta a través de la actividad **1.1.2. Realizar talleres y/o capacitaciones para fortalecimiento para la representación de las personas con discapacidad**.

La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, busca a través del presente contrato garantizar el cumplimiento de la estrategia **IBAGUÉ SIN BARRERAS** del Plan de Desarrollo 2024-2027, en el entendido que se requiere llevar a cabo procesos que contengan un conjunto de recursos especializados al servicio de la población con discapacidad: atención integral, procesos de aprendizaje de mayor calidad y fortalecimiento de unidades productivas pertenecientes a la población a atender; ofreciendo a las personas que padezcan distintas tipologías de discapacidad, variables en las modalidades de terapias complementarias con un enfoque de **rehabilitación social**, las cuales impacten tanto el componente cognitivo, físico, emocional, social y ocupacional.

Aunado a lo anterior, es pertinente resaltar que en vigencias anteriores la Administración Municipal ha venido realizando un proceso similar, en el cual se ha beneficiado a personas con diferentes tipos de discapacidad, sin embargo, en aras del mejoramiento en la atención integral de esta población, se pretenden implementar nuevas actividades con el fin de fortalecer las unidades productivas que pertenezcan a dicha población, con el fin de potencializar sus capacidades ocupacionales y fortalecer la inclusión laboral de los mismos en la sociedad.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, ni con el personal idóneo para la realización de este servicio con el lleno de los requisitos establecidos por el legislador, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario requiere la contratación de una entidad sin ánimo de Lucro con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800 113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 5 de 61	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	93000000 (93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 (14) Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 (15) Desarrollo y servicios sociales
(F) SERVICIOS	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500 Organizaciones gubernamentales no
(F) SERVICIOS	93000000 (93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 (14) Servicios Comunitarios y Sociales	93141600 (16) Población

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la ejecución de la atención integral de la población con discapacidad que se encuentren en edad entre los 18 años y hasta los 59 años de edad, en el área urbana y rural del Municipio de Ibagué.
2. Realizar la atención integral exclusivamente en días hábiles en las siguientes jornadas: la primera de 08:00 A.M. a 12 P.M. y la segunda de 02:00 P.M. a 06:00 P.M.
3. Garantizar la atención integral de los tipos: **A. Conexiones especiales y B. Mirada Complaciente** de conformidad con el componente técnico requerido por la entidad.
4. Disponer del personal idóneo para la atención integral de los usuarios asignados, el cual debe contar con los requisitos académicos, de experiencia y disponibilidad requerido en el componente técnico.
5. Realizar las actividades dispuestas en el componente técnico para cada tipo de atención: Valoración inicial, visitas de seguimiento, atención (tipo A o B) y materiales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Realizar con cada uno de los usuarios las actividades complementarias en las condiciones y periodicidad descrita en el componente técnico.
7. Garantizar el transporte de los usuarios en las condiciones descritas en el componente técnico, teniendo en cuenta las recomendaciones de seguridad vial necesaria para el desarrollo de esta actividad.
8. Garantizar la alimentación descrita en el componente técnico.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 6 de 61	

- 9. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
- 10. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, deberá soportar la afiliación y pago de la misma para dicho personal.
- 11. Cancelar los valores que por gastos de impuestos, gravámenes o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
- 12. Constituir las garantías exigidas por el Municipio y adicionarlas cuando sea el caso.
- 13. No se establecerá relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad sin ánimo de Lucro, ni con quien esta emplee para el cumplimiento. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
- 14. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del supervisor.
- 15. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas a la Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable, debidamente avalado por el comité técnico de la dependencia en mención.
- 16. La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir las actas que se requieran dentro de la ejecución del contrato.
- 17. La entidad sin ánimo de lucro deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.
- 18. Las demás que se suscriban de común acuerdo con la Administración Municipal.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

- 1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
- 3. Entregar Certificado de aptitud médica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato.
- 4. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
- 5. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

- 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
- 2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL, anexar los certificados de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 7 de 61	

disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.

- 3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato.
- 4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
- 5. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

- 1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
- 2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- 3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
- 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
- 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
- 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- 9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
- 10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ TEL: 800 13369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 8 de 61	

Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al contrato para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente contrato
4. Cancelar la prestación del servicio a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del contrato en el tiempo y forma estipulada.
5. Evaluará la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato por medio un comité técnico definido para ello. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V.F de la Guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente[G-GESAL-03]
6. la Administración Municipal deberá de constituir un comité responsable del seguimiento, que tendrá como función apoyar en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de acuerdo a la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado conforme y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 9 de 61	

generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del presente contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: el recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Municipal 001 del 4 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN TASA PRO DEPORTE Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

d. **PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de **SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será realizada por **MATTEO CORREA TRUJILLO**, Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué – Tolima y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**.

f. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 10 de 61	

La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, se permite presentar los argumentos jurídicos que permiten soportar la contratación bajo la modalidad del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017, de conformidad con los requisitos dispuestos en su artículo 2° **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:**

(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Para Todos” 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal No. 006 del 05 de Junio de 2024, se encuentra establecido dentro de los Siete Acuerdos: Pilar “Por la Familia, Poblaciones Vulnerables y Minoritarias” a través de la Línea Estratégica “Cultura y Sociedad Para Todos” con el enfoque numero 04 “Ibagué para población étnica y población vulnerable”, a través de los Proyectos: “FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA” y “AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA”.

En ese sentido, es posible inferir que el objeto del contrato a suscribir dirige su propósito a desarrollar actividades misionales relacionadas con el plan de desarrollo municipal respecto del mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas en condición de discapacidad.

(b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

El presente acto contractual dirige sus objetivos a la realización de actividades que benefician a la comunidad o a un sector específico, en este caso a la población con discapacidad del Municipio de Ibagué-Tolima, en mencionado contrato se prioriza el interés común y el bienestar social, lo que implica que las contraprestaciones no son necesariamente equivalentes o directas.

Las entidades sin ánimo de lucro operan bajo principios de solidaridad y servicio a la comunidad. En este contexto, el contrato busca generar un impacto social positivo, donde los beneficios no se miden en términos económicos o materiales, sino en el valor social que se crea. Por lo tanto, la contraprestación no se traduce en un beneficio directo a favor de la entidad, sino en el logro de objetivos compartidos.

Así mismo, es pertinente indicar que la entidad entregará, a la entidad sin ánimo de lucro, los lineamientos básicos para dar cumplimiento a las estrategias y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, sin que ello implique una directriz específica acerca de la metodología o ejecución del objeto contractual.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 11 de 61	

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Es preciso indicar que la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro garantiza la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por lo cual la entidad se permite justificar así:

Contratar con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO cuenta con las siguientes prerrogativas:

Enfoque social y humano: Las entidades sin ánimo de lucro por tener una misión centrada en la búsqueda de un fin social, priorizando el bienestar de la población por encima de las ganancias económicas. Esto se traduce en un enfoque más cercano a las necesidades reales de la población, donde el compromiso social es el principal motor.

Especialización y experiencia: Muchas organizaciones sin ánimo de lucro en Colombia tienen años de experiencia en la atención de personas con discapacidad, lo que les permite ofrecer servicios más especializados. Estas entidades suelen contar con profesionales capacitados que entienden las complejidades de las diversas discapacidades y pueden brindar un servicio integral, adaptado a cada persona.

Reducción de barreras económicas: Las entidades sin ánimo de lucro, por lo general, pueden ofrecer sus servicios a costos más accesibles que las organizaciones con ánimo de lucro, debido a su enfoque de reinvertir los ingresos en el bienestar de la población. Esto es especialmente relevante en un contexto como el colombiano, donde muchas familias de personas con discapacidad enfrentan dificultades económicas.

Trabajo en red con otras organizaciones: Las entidades sin ánimo de lucro están conectadas con otras organizaciones, tanto locales como internacionales, que permiten mejorar la atención integral a través de la cooperación y el acceso a recursos adicionales. Estas alianzas favorecen un enfoque más completo que abarca áreas como la educación, la salud, la inclusión laboral y la accesibilidad.

Compromiso con la inclusión social: Las organizaciones sin ánimo de lucro tienen un fuerte compromiso con la inclusión social de las personas con discapacidad. Esto va más allá de ofrecer atención médica y educativa; también trabajan activamente para sensibilizar a la sociedad, eliminar estigmas y promover políticas públicas que favorezcan la integración plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida.

Sostenibilidad a largo plazo: Aunque no persiguen fines de lucro, las entidades sin ánimo de lucro están orientadas a garantizar la continuidad de sus servicios a largo plazo. A menudo, dependen de financiación pública, privada y de donaciones, lo que les permite mantener sus actividades de forma constante, sin depender únicamente de los intereses comerciales.

Que como se determinó, no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, las cuales, por su experiencia, idoneidad y la esencia de la organización

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113269-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 12 de 61	

que busca un propósito social, generan un mejor resultado en los fines propuestos por el municipio en el cumplimiento de sus programas que se materializan en el presente proceso.

Además de la optimización de los recursos técnicos y económicos de la Administración Municipal, lo que salvaguarda los principios que regulan la Administración Pública como lo son el de eficiencia y eficacia, en concordancia con el principio de economía que igualmente regula la contratación estatal en Colombia, lo que genera menor desgaste a la administración y una mayor eficiencia en cuanto el tiempo de ejecución para el cumplimiento de las metas dispuestas y salvaguarda la atención inmediata de las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, en el marco del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUE PARA TODOS 2024 – 2027 mediante el programa: “POR UNA IBAGUE PROTEGIDA”

En ese sentido, la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa con oferta – Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 – **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, debido a que existe en el mercado variedad de ESAL cuyo objeto social responde a la promoción de los derechos de la población vulnerables, por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar el presente contrato, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: *“La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación Directa con oferta para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”*

En el proceso descrito, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017**, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 13 de 61	

con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el Municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir el presente contrato.

En todo caso que la Alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, ve la necesidad de realizar un estudio de los precios del mercado para encontrar las variables y precios que ayudan a satisfacer la necesidad para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el objeto contractual, y dar cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 14 de 61	

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, mediante correo electrónico, solicito cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato cuyo objeto social se encuentra conforme a lo solicitado, con fundamento en los cuales se estima que la entidad asigne una determinada suma del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación.

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	Fundación Social Fe de Vida y Paz	fundacionsocialfedevidaypaz@gmail.com	900819214-0
2	Fundación Ikigai Tolima	ikagitolima@gmail.com	901997-7578
4	Fundación Imix	fundacionimix@gamil.com	900265071-5

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la proyección, tomando como referencia los precios en promedio de las cotizaciones aportadas por tres (03) personas jurídicas que de manera oportuna dieron su respuesta como son: FUNDACION SOCIAL FE DE VIDA Y PAZ, FUNDACION IKIGAI TOLIMA, Y FUNDACION IMIX; para así obtener el promedio de costos reales del proceso así:

Ítem	Componente / Concepto Operativo	Cotización 1 (Fe de Vida y Paz)	Cotización 2 (Ikigai Tolima)	Cotización 3 (Fundación Imix)	Valor Promedio Diario Consolidado	Unidad de Medida
1	Tipo Atención Conexiones Especiales (Perfil A)	\$ 38.570	\$ 34.713	\$ 42.427	\$ 38.570	Diario x Usuario
2	Tipo Atención Mirada Complaciente (Perfil B)	\$ 23.009	\$ 20.708	\$ 25.310	\$ 23.009	Diario x Usuario
3	Actividades Complementarias (2 mensuales)	\$ 13.167	\$ 11.850	\$ 14.484	\$ 13.167	Diario x Usuario
4	Transporte Urbano (Ibagué)	\$ 27.398	\$ 24.658	\$ 30.138	\$ 27.398	Diario x Usuario
5	Alimentación (Refrigerios / Almuerzos)	\$ 7.315	\$ 6.584	\$ 8.047	\$ 7.315	Diario x Usuario
	TARIFA DIARIA TOTAL - USUARIO MODALIDAD A (Suma Ítems 1 + 3 + 4 + 5)	\$ 86.450	\$ 77.805	\$ 95.096	\$ 86.450	Diario x Usuario
	TARIFA DIARIA TOTAL - USUARIO MODALIDAD B (Suma Ítems 2 + 3 + 4 + 5)	\$ 70.889	\$ 63.800	\$ 77.979	\$ 70.889	Diario x Usuario

Tabla No. 09 Análisis de las cotizaciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

COMPONENTE TRANSVERSAL GLOBAL (NO INCLUIDO EN LAS TARIFAS DIARIAS ANTERIORES)

Ítem	Componente / Concepto Operativo	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor Promedio	Unidad de Medida
6	Fortalecimiento de Capacidades y Autonomía Económica	\$ 13.181.290	\$ 11.863.161	\$ 14.490.000	\$ 13.178.150	Valor Global Único

Tabla No. 08 Análisis de las cotizaciones.

*Nota Técnica: Al separar las tarifas, se demuestra que el valor diario para un Usuario Tipo A es de \$86.450 y para un Usuario Tipo B es de \$70.889. Estos valores multiplicados por sus respectivos usuarios y los 78 días hábiles, sumados al valor global único del Ítem 6 (\$13.178.150), totalizan con exactitud matemática el presupuesto oficial de \$849.996.860, garantizando que el IVA (Factor 1.19) se calcula de manera transparente y sin duplicidades."

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA EL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = \frac{+ V_2 + V_3 + V_4 \dots V_n}{N}$$

ESTIMACIÓN DE DÍAS HÁBILES A EJECUTAR:

ITEM	CONCEPTO	COTIZACIÓN # 1 FUNDACIÓN SOCIAL FE DE VIDA Y PAZ	COTIZACIÓN # 2 FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA	COTIZACIÓN # 3 FUNDACIÓN IMIX	VR. PROMEDIO DIARIO POR USUARIO	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	VR. PROMEDIO DIARIO POR CANTIDAD DE BENEFICIARIOS SEGÚN TIPO DE ATENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	DIAS DE ATENCIÓN CON EL RECURSO ASIGNADO	COSTO DE DIAS DE ATENCIÓN
1	USUARIO CONEXIONES ESPECIALES (ATENCIÓN A+ ACT. COMPLEMENTARIAS + TRANSPORTE + ALIMENTACIÓN)	\$ 86.450	\$ 77.805	\$ 95.095	\$86.450	120	10.374.000	850.000.000	78	836.818.710
2	USUARIO MIRADA COMPLACIENTE (ATENCIÓN B+ ACT. COMPLEMENTARIAS + TRANSPORTE + ALIMENTACIÓN)	\$ 70.889	\$ 63.800	\$ 77.978	70.889	5	354.445			

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 16 de 61	

	VALOR TOTAL DIARIO CON IVA INCLUIDO						10.728.445				
--	---	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--

Tabla No. 10 Días de atención por el presupuesto asignado.

NOTA 1: Resulta pertinente mencionar que se realizó un ejercicio de ponderación que permitió determinar el número de días hábiles de atención de conformidad con el número de usuarios estimados por programa y el promedio cotizado, en atención al presupuesto dispuesto por la entidad para la prestación de los servicios.

NOTA 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios de uno u otro programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de las solicitudes recibidas dentro de la vigencia del contrato) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

EN ESE SENTIDO, ES POSIBLE INDICAR QUE PARA CIENTO UN (101) DÍAS HÁBILES DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LO USUARIOS ESTIMADOS (120 TIPO A Y 5 TIPO B), EL COSTO PROYECTADO DEL PROGRAMA SERÍA LA SUMA OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$842.677.132,95) M/CTE IVA INCLUIDO.

SIN EMBARGO, EN RAZÓN A LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR CON EXACTITUD LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO INTEGRAL DURANTE LA VIGENCIA, POR CORRESPONDER ESTO A LA VARIABLE DE SOLICITUDES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE EL AÑO, LA ENTIDAD HA ESTIMADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.

DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN ENTREGADA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ EL PROCESO POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.

a) **PRESUPUESTO PROYECTADO: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.**

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.11.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-2970 del 27 de marzo de 2026	\$850.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

75

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 17 de 61	

el objeto de que esta contratación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los **REQUISITOS HABILITANTES**, la Entidad sin Ánimo deberá Lucro deberá acreditar lo siguiente:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA:

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Atención Integral y/o Formación para personas en condición de vulnerabilidad o afines con el objeto contractual.

Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

5.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

a) Carta de presentación de la Propuesta:

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b) Compromiso Anticorrupción:

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *–documentos del proceso–* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

c) Origen lícito de los recursos:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NET: 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 18 de 61	

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

d) Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

e) Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- I.Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.

76

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 19 de 61	

II. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

III. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

f) Documento de identificación:

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

g) Consorcios o Uniones Temporales:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 20 de 61	

- I. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- II. Identificación de los integrantes.
- III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- IV. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- V. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- VI. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- VII. Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- VIII. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

h) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 21 de 61	

caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007³ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

i) Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

j) Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

k) Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario,

3 Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 22 de 61	

deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

l) Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

m) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera aportada por el proponente con corte a 31 de diciembre de 2025, Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

n) Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

o) Registro en SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

p) Formato único de Hoja de Vida

Anexar copia del formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

q) Presentar certificación expedida por el revisor fiscal

Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

70

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 23 de 61	

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

r) La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Deberá ser presentada y actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 20 de la ley 2013 de 2019.

s) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

t) Certificado de inspección, vigilancia y control.

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control no superior a un año de expedición, expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control, no superior a un año de expedición, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social.

u) Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación en donde conste un mínimo de 95% de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

5.2. REQUISITOS TECNICOS:

1. TIPOLOGIAS DE DISCAPACIDAD PARA IMPACTAR:

- a. Cognitiva
- b. Mental

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 24 de 61	

- c. Auditiva
- d. Visual
- e. Sordo-ceguera
- f. Física
- g. Múltiple.

2. **POBLACIÓN BENEFICIARIA:** Personas con discapacidad que se encuentren en edad entre los 18 años y hasta los 59 años, dicha atención se realizará exclusivamente en días hábiles en las siguientes jornadas: la primera de 08:00 A.M. a 12 P.M. y la segunda de 02:00 P.M. a 06:00 P.M

2.1. **Población promedio a atender:** CIENTO VEINTICINCO (125) USUARIOS

- CIENTO_VEINTE (120): USUARIOS EN CONEXIONES ESPECIALES
- CINCO (5): USUARIOS EN UNA MIRADA COMPLACIENTE

Nota: La cantidad de usuarios beneficiarios del programa corresponde a un ejercicio previo de caracterización realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, el cual podrá variar de conformidad con las solicitudes de ingreso o egreso que realice la ciudadanía y la asignación presupuestal disponible para garantizar la atención. Por lo tanto, los cupos estimados corresponden a un ejercicio metodológico que permitirá estructurar un estudio de mercado que asegure la optimización del recurso público disponible para la atención integral.

3. **OBJETIVOS PARA CADA TIPO DE ATENCIÓN:**

TIPO DE ATENCION:

A. CONEXIONES ESPECIALES: poniendo de relieve la importancia de establecer relaciones auténticas y significativas con las personas con discapacidad.

1. Abordar un adecuado sistema de aprendizajes diferencial, que contemple las características y habilidades de las personas con discapacidad. Integrando actividades en torno del fortalecimiento de destrezas físicas, intelectuales, emocionales, en jóvenes y adultos con el fin de potenciar su participación y desarrollo social.

2. Proponer espacios lúdicos, culturales, para el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permitan a las personas en condición de discapacidad alcanzar mayores niveles de funcionalidad para su proyecto de vida.

3. Vincular a los cuidadores y/o familiares cercanos de su núcleo, con el fin de dar pie a procesos de transformación desde una autonomía individual hacia una autonomía colectiva, a su vez realizar talleres: en lenguaje inclusivo con personas con discapacidad, sensibilización en derechos básicos de las personas con discapacidad y su papel importante en el desarrollo de la independencia, fortalecimiento del vínculo afectivo en prevención al abandono.

4. Brindar la prestación del servicio enfocado a personas con discapacidad en el perímetro rural y urbano de la ciudad de Ibagué, de acuerdo con las necesidades individuales y contextuales de la población.

5. Realizar un seguimiento a los beneficiarios semanalmente, donde se pueda establecer un estado de ingreso pre y post final en relación con los progresos y

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 25 de 61	

potencialidades de sus capacidades y como también un aumento en su nivel de funcionalidad que permita evidenciar un producto final en el proceso de atención recibido.

6. Desarrollar el proceso de atención con los diferentes lineamientos en un enfoque holístico e integral, con los profesionales necesarios y competentes en las diferentes áreas, en donde se pueda evidenciar un proceso de andamiaje comunitario para todos los beneficiarios.

7. Realizar el proyecto con los principios básicos necesarios con los profesionales respectivos para el desarrollo de las siguientes actividades:

7.1. ABORDAJE ESTRATÉGICO.

APOYO CONDUCTUAL POSITIVO (ACP): La técnica del ACP pretende afrontar la conducta problemática producida por factores ambientales o déficits en habilidades mediante la reducción de dicho comportamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida, del individuo. Para ello deberá:

- Fomentar el respeto hacia la persona afectada.
- Plan de atención individualizado y entender por qué adopta comportamientos o reacciones problemáticas en determinados contextos.
- Implementar un Apoyo Conductual Positivo requiere de una evaluación previa de la conducta problemática, así como de los factores ambientales, los contextos en los que se producen y los factores de protección/rechazo que adopta la persona afectada.
- Rehabilitación basada en comunidad (RBC): La introducción estratégica de la rehabilitación basada en comunidad permite integrar elementos que pueden aumentar la comprensión de las experiencias situacionales en la intervención con la población focal del proceso de atención. Así pues, la rehabilitación involucra el uso coordinado y combinado de prácticas médicas, psicológicas y socioformativas.

7.2. PROGRAMA DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS.

Integración mente-cuerpo: Dirigido a la totalidad de las personas con discapacidad, en cual se busca de una forma integral alcanzar procesos de homeostasis de acuerdo a las competencias y habilidades del talento humano en procesos terapéutico.

- **Procesos psicológicos básicos:** Atención, percepción, memoria y aprendizaje donde se deben desarrollar diferentes metodologías descriptivas para cada proceso.
- **Procesos psicológicos superiores:** Se deben crear secuencias didácticas que permitan potenciar el lenguaje, también realizar un abordaje adaptativo a los procesos de razonamiento de las personas con discapacidad.
- **Arte integral:** Actividades que promuevan habilidades viso espaciales a través de la escultura, la pintura.
- **Sensibilización:** se debe establecer una serie de intervenciones a través de diferentes actividades que garanticen la atención plena para la regulación del ser en las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- **Discriminación auditiva:** Identificación de sonidos orgánicos a través de la simulación con instrumentos y como a través de la utilización de estos elementos potencializar las deficiencias particulares de cada persona.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 26 de 61	

- **Habilidades conceptuales:** Se deben trabajar, la comunicación (lenguaje receptivo y expresivo), Habilidades Académicas (repertorios básicos para el aprendizaje, atención, concentración, memoria, percepción, seguimiento de instrucciones e imitación, manejo del dinero, la lectura y escritura y la autodirección), la Autorregulación (hábitos ocupacionales para el entorno educativo) y la Salud y la Seguridad (capacidad para identificar y reporta riesgos para la seguridad, comunicar y expresar agresiones).

7.3. PROGRAMA DE COMPETENCIAS MOTORAS

- **Motricidad fina:** Coordinación bimanual y desarrollo psicomotor.
- **Motricidad gruesa:** Metodología de la danza terapia para rehabilitación de acuerdo con las necesidades identificada del grupo focal.
- **Acondicionamiento Físico:** Dirigido a la totalidad de las personas con discapacidad, para promover estilos de vida saludable, disminución de factores de riesgo, potencializar la condición física y resistencia cardiovascular.
- **Mantenimiento – fortalecimiento neuro osteomuscular:** Dirigido a las personas con discapacidad con alteraciones a nivel neuro-motor o restricción severa del movimiento, que requieren de intervención personalizada desde el área de terapia física, o la utilización de ayudas externas como silla de ruedas, caminador o bastón.
- **Reeducación Postural Global:** las personas con discapacidad, con alta dependencia, presentan hipomovilidad por largos periodos de tiempo; lo que conlleva a la presencia de des acondicionamiento físico y alteraciones posturales. Por lo cual, el asociado dentro de las actividades debe proponer acciones para realizar diferentes cambios de posición en tiempo, con el fin de favorecer y proteger las zonas de riesgo, en donde pueden aparecer úlceras por decúbito sobre todo en zonas de prominencias óseas y favorecer la higiene postural a través de alineación articular y ayudas externas.

7.4. COMPETENCIAS EMOCIONALES.

Autoconocimiento emocional (o conciencia emocional): Se refiere al conocimiento de nuestras propias emociones y cómo nos afectan. Se desarrollará a través de:

- La auto observación y de la observación del comportamiento de las personas que rodean el entorno.
- Adquisición de un mejor conocimiento y manejo de las propias emociones.
- Canalización y fortalecimiento a través de ser capaces de explicar cómo se siente
- Identificar las causas de los sentimientos.
- Poner en conocimiento y reconocer las emociones básicas.
- **Autocontrol emocional (o autorregulación):** El autocontrol es el que no permite dejarse llevar por los sentimientos del momento. Es un elemento esencial de la educación emocional. Un aspecto fundamental es no confundir la regulación con la represión. La tolerancia y la frustración, el manejo de la ira, la capacidad para retrasar gratificaciones, las habilidades de afrontamiento en situaciones de riesgo, el desarrollo de la empatía, son componentes importantes de la habilidad de autorregulación.
- **Auto motivación:** La motivación es un concepto que designa el proceso complejo que causa la conducta. En la motivación intervienen múltiples variables que influyen en la activación, dirección, intensidad y coordinación del comportamiento encaminado a lograr determinadas metas. La automotivación hace referencia a la tendencia personal a buscar

40

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 27 de 61	

metas con energía y persistencia, guiados por una motivación intrínseca (por la actividad en sí) y no por una motivación extrínseca (por el prestigio o la recompensa).

- Reconocimiento de emociones ajenas (o empatía): La empatía es la habilidad para conocer y entender las emociones de los demás. Supone la capacidad de ponerse en el lugar del otro, como si estuviera en la piel del otro. Comportarse de forma empática es poder captar la emoción que vive la otra persona, a través de sus gestos, de su expresión corporal y de lo que nos dice, así como compartir con ella esa emoción. No es frecuente que las personas formulen verbalmente sus emociones.
- Relaciones interpersonales (o habilidades sociales): una buena relación con los demás es una de las cosas más importantes para la vida de cualquier persona. La condición de discapacidad conlleva en la mayoría de los casos dificultades para desarrollar una habilidad social, que se derivan de limitaciones intrínsecas como imposibilidad para entender las expectativas sociales y la conducta de otros, así como imposibilidad de conocerse y auto controlarse en cada momento, respecto a su comportamiento en situaciones sociales.

7.5. PROGRAMA DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES.
Talleres complementarios/ Vocacionales

- Actividades de independencia: Identificar el tipo de destrezas de las personas con discapacidad y potencializar las aptitudes para el desarrollo de la vida independiente.
- Habilidades socio afectivas: Facilitar la adquisición de actitudes afectivas y educativas básicas en las personas con discapacidad.
- Espacios de Favorecimiento: Proponer espacios de integración corpóreo espiritual.
- Economía de fichas como modelaje conductual.
- Trabajo con padres y cuidadores procesos de intervención comunitaria y hábitos de cuidado.
- En el taller de manualidades básicas, se deberán implementar técnicas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de la población. Todas las decoraciones deben tener un uso real y de calidad, es decir, el propósito de estas actividades no es la acumulación de productos, sino efectivamente aprovechar la mano de obra de la población en la decoración, ambientación y utilidad del recurso como productos finales.

B. TIPO DE ATENCION: UNA MIRADA COMPLACIENTE A LA DISCAPACIDAD
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Brindar una adecuada capacitación en procesos de aprendizaje, lúdicos, recreativos, ocio-productivos y de ocupación del tiempo libre, teniendo en cuenta las habilidades, fortalezas y destrezas de los jóvenes y adultos con discapacidad visual, con la finalidad de mejorar su nivel de aprendizaje y el desarrollo de la inclusión social.
2. Promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permitan a las

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 28 de 61	

personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia para su proyecto de vida.

3. Orientación y Movilidad: Proporcionar a la persona ciega o con baja visión, tanto la capacitación sensorial y cognitiva, como las técnicas específicas que le permitan lograr un desplazamiento seguro e independiente para facilitar su autonomía e inclusión al medio familiar y social, identificando acciones encaminadas al dónde está, a donde va, donde desea ir, como planear acciones para llegar a su destino, por lo que deberá fomentar:

- Movimiento Independiente, destrezas de movilidad y habilidades de búsqueda
- Técnicas con guía vidente- y de protección propia
- Técnicas y conceptos de espacio y orientación espacial.
- Habilidades de bastón blanco y/o Largo
- Guía con Vista y Movilidad en el transporte público, en el hogar y en zonas de acceso

4. Lenguaje Escrito: coadyuvar a que la persona ciega o con baja visión obtenga mayores y mejores medios para la comunicación escrita, con lo que se les permitirá acceder a los textos escritos y ganar autonomía, buscando la habilitación y rehabilitación, así como su inclusión educativa, social y laboral, por lo que deberá implementar estrategias que permitan acceder al conocimiento en:

- Braille.
- Abecedario.
- Vocales acentuadas, signos de puntuación
- Lectura interpunte o braille impreso.
- Transcripción de textos y Escritura de párrafos
- Signos de mayúscula, signo numérico, signos de operaciones básicas de matemáticas
- Correcta aplicación del código matemático braille y signos matemáticos.
- Escritura de cantidades y operaciones matemáticas simples.
- Estenografía.
- Enseñanzas de tecnologías adaptativas.
- Manejo y uso de aplicativos tecnológicos.

5. Actividad de formación en Ábaco. Como fortalecimiento de las actividades de apoyo a la rehabilitación, el desarrollo de la creatividad y enfoque en la rapidez, precisión y desarrollo manual y de destrezas interdigitales, se realizarían las siguientes actividades:

- Conceptos básicos de unidad, decena, centena;
- Conceptos y Reglas de la adición, sustracción, multiplicación y división.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESAL:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 29 de 61	

41

1. Domicilio:

1.1. La entidad sin ánimo de lucro, deberá anexar manifestación de manera escrita firmada por el representante legal, en la que afirme que cuenta con lugar de domicilio en el municipio de Ibagué con autorización de uso de suelo y de labores, con capacidad instalada para la atención integral de 150 personas con discapacidad, y todos los servicios básicos, sistemas de alcantarillado, así como las condiciones de infraestructura necesarias para la prestación de los servicios que allí se requieran.

Nota: Para acreditar este punto la ESAL deberá presentar:

- a. Registro fotográfico de las instalaciones
- b. Registro fotográfico de la dotación necesaria para las diferentes actividades a realizar con población en condición de discapacidad
- c. Certificación medico veterinaria de la condición de los ejemplares equinos, registro fotográfico de los equinos y su respectivo carnet de vacunación
- d. Registro fotográfico de mínimo dos (2) equipos de metrología que cumplan con normatividad en calibración y certificación.

1.2. La instalaciones deberán estar acondicionadas para el desarrollo de sesiones de atención en psicología, fonoaudiología, fisioterapia, equinoterapia con mínimo tres (3) equinos, terapia ocupacional y artística, equipos de metrología.

Nota: Para acreditar este punto la ESAL deberá presentar:

- a. Registro fotográfico de las instalaciones
- b. Registro fotográfico de la dotación necesaria para las diferentes actividades a realizar con población en condición de discapacidad
- c. Certificación medico veterinaria de la condición de los ejemplares equinos, registro fotográfico de los equinos y su respectivo carnet de vacunación
- d. Registro fotográfico de mínimo dos (2) equipos de metrología que cumplan con normatividad en calibración y certificación.

2. RECURSO HUMANO - PERSONAL IDONEO (PROFESIONAL- TECNÓLOGO Y TÉCNICO)

2.1. Deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con certificación por parte de ARL.

2.2. Disponibilidad del siguiente personal en la ciudad de Ibagué - Tolima, donde se evidencie apoyan el objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos, la disponibilidad de tiempo requerido y anexar las hojas de vida con los respectivos soportes:

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 30 de 61	

CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL	PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Coordinador de proyecto	Título profesional en trabajo social o psicología con maestría relacionada en la dirección de establecimiento educativos	Con ocho (8) año de experiencia mínima en proyectos de atención a población vulnerable donde al menos cuatro (4) años se certifique como coordinador
1	Auxiliar administrativo	Título profesional en carreras administrativas	Tres (3) años de experiencia en servicios administrativos
1	Psicóloga	Profesional en psicología con posgrado en psicología clínica debe contar con Rethus	Con ocho (8) años de experiencia con personas con discapacidad
1	Fonoaudiólogo	Profesional en fonoaudiología	Con seis (6) años de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Fisioterapeuta	Profesional en fisioterapia con título de especialización en discapacidad	Con cuatro (4) años de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Terapeuta ocupacional	Profesional en terapia ocupacional con especialización	Con siete (7) años de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Maestro en artes	Título profesional maestra en artes plásticas	Con cuatro (4) años de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Licenciado en educación artística	Título profesional en licenciatura en educación artística	Con dos (2) años de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Educador especial	Profesional en licenciatura en educación especial con formación complementaria en tiflogía	Con un (1) año de experiencia mínima en atención a personas con discapacidad
1	Entrenador deportivo	Entrenador deportivo profesional con especialización en deporte	Con un (1) año de experiencia en atención a población vulnerable
1	Auxiliar operativo o servicios generales	Título de bachiller	Un (1) año de experiencia en áreas de afines
1	Nutricionista	Título profesional en nutrición con rethus y especialización	Ocho (8) años de experiencia en servicios de alimentación y seguridad alimentaria, con tarjeta profesional e inscripción en el rethus
1	Aux de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería con rethus	Tres (3) años de experiencia en procesos asistenciales

Tabla No. 1 Profesionales de Base mínimo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

42

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 31 de 61	

NOTA 1: La institución prestadora del servicio deberá contar con una nómina mínima de personal calificado requerido para la prestación integral de los servicios, la cual deberá realizar el debido acompañamiento a cada una de las actividades descritas en la presente.

NOTA 2: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de compromiso de prestar el servicio con una disponibilidad de tiempo del 100% para el desarrollo del presente proceso.

3. **ACTIVIDADES DE LA ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS:**

ACTIVIDADES PRINCIPALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD			
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
1	Conexiones Especiales	1. Valoración inicial: Brindar una caracterización general que permita la personalización del servicio a prestar al beneficiario en base a la historia y documentos de base clínica, en una primera instancia por el coordinador del proyecto y en una segunda instancia por el equipo interdisciplinar con el fin de determinar qué tipo de herramienta terapéutica utilizar y a que procesos se ajusta. (una vez) Se deberá realizar la atención descrita en el literal A de los OBJETIVOS PARA CADA TIPO DE ATENCIÓN. 2. Visitas de seguimiento: La atención integral que realice la institución debe ir enfocada a personas con discapacidad ubicadas en el perímetro rural y urbano de la ciudad de Ibagué de acuerdo a la necesidad, por lo que deberá realizar visitas mínimo una vez por mes, por el tiempo de ejecución del presente contrato y dependiendo las necesidades de cada usuario, por parte de los profesionales de la institución, la cual se deberá realizar en el domicilio de las personas con discapacidad, para hacer seguimiento a la evolución de los procesos de las personas beneficiadas, realizando a su vez la sensibilización en el trato a las Personas en condición de discapacidad por medio de la visibilizarían de sus derechos, y la identificación de sus capacidades educativas, culturales y laborales. NOTA: Materiales y Herramientas: La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá contar con los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, en la calidad y cantidad requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dependiendo del tipo de atención. (ábacos, juegos de desarrollo sensorial, etc.)	(78) Días hábiles de la ejecución del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 32 de 61	

ACTIVIDADES PRINCIPALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD			
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
3	Una mirada complaciente	1. Valoración inicial: Brindar una caracterización general que permita la personalización del servicio a prestar al beneficiario en base a la historia y documentos de base clínica, en una primera instancia por el coordinador del proyecto y en una segunda instancia por el equipo interdisciplinar con el fin de determinar qué tipo de herramienta terapéutica utilizar y a que procesos se ajusta. (una vez) 2. Se deberá realizar la atención descrita en el Se deberá realizar la atención descrita en el literal B de los OBJETIVOS PARA CADA TIPO DE ATENCIÓN. 3. Visitas de seguimiento: Visitas para las personas en condición de discapacidad visual o con visión baja, deberán desarrollar en dichas visitas de seguimiento un taller sobre las técnicas para la vida diaria, en el cual deberán brindar al participante las técnicas y conocimientos que le permitan ayudar a potencializar su independencia en las actividades diarias, en el hogar, en su presentación personal y desenvolvimiento social, con el fin de que se convierta en un miembro activo en las labores personales, familiares, sociales. ✓ Higiene y presentación personal. ✓ Comportamiento y habilidades sociales. ✓ Aseo y mantenimiento del Hogar. ✓ Preparación de alimentos y manejo de la cocina. ✓ Puericultura. ✓ Primeros auxilios. ✓ Reparaciones básicas en el hogar. NOTA: Materiales y Herramientas: La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá contar con los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, en la calidad y cantidad requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dependiendo del tipo de atención. (ábacos, juegos de desarrollo sensorial, etc.)	(78) Días hábiles de la ejecución del contrato.
3	Fortalecimiento de capacidades, la autonomía económica y la generación de	La entidad identifica la necesidad de incorporar un enfoque de inclusión social y productiva de las personas con discapacidad en el marco del proceso contractual, con el fin de fortalecer su participación social, autonomía y desarrollo de capacidades, así como promover oportunidades de inclusión	(78) Días hábiles de la ejecución del contrato.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NEI: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 33 de 61	

ACTIVIDADES PRINCIPALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD			
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
	oportunidades productivas	productiva acordes con sus condiciones, intereses y contexto. Las personas con discapacidad constituyen un grupo que enfrenta barreras estructurales para la participación social y económica, por lo cual resulta necesario que los servicios contratados incorporen estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades, la asociatividad y la inclusión productiva, como parte de una atención integral. El enfoque de inclusión social y productiva se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, en tanto contribuye al cumplimiento de los fines del servicio, ampliando su impacto más allá de la atención básica, hacia procesos de participación, empoderamiento y desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad. El enfoque no constituye una actividad adicional o ajena al objeto contractual, sino un componente transversal que orienta la forma en que se desarrollan las acciones de formación, acompañamiento y participación previstas en el contrato. Desde el punto de vista técnico, la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad fortalece habilidades sociales, organizativas y productivas, promueve la participación activa y voluntaria, fomenta el trabajo asociativo como mecanismos de inclusión, contribuye a la sostenibilidad de los procesos de intervención social. La implementación del enfoque se realizará mediante acciones formativas, acompañamiento y metodologías inclusivas, la propuesta no obliga a la creación formal de empresas ni a resultados económicos, sino al desarrollo de capacidades y procesos de inclusión productiva, conforme al objeto contractual. En el marco de la ejecución del contrato, el proponente deberá incorporar un enfoque de inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, orientado a la participación activa, el fortalecimiento de capacidades, la autonomía económica y la generación de oportunidades productivas, en condiciones de igualdad y dignidad, este enfoque deberá promover la integración social, la asociatividad, la participación comunitaria y el acceso a procesos de formación, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y necesidades de las personas con discapacidad física, intelectual, psicosocial o múltiple.	

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 34 de 61	

ACTIVIDADES PRINCIPALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD			
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
4	Talleres complementarios/ Vocacionales	<u>Actividades de independencia:</u> Identificar el tipo de destrezas de las personas con discapacidad y potencializar las aptitudes para el desarrollo de la vida independiente. <u>Habilidades socio afectivas:</u> Facilitar la adquisición de actitudes afectivas y educativas básicas en las personas con discapacidad. <u>Espacios de Favorecimiento:</u> Proponer espacios de integración corpóreo espiritual. Economía de fichas como modelaje conductual. Trabajo con padres y cuidadores procesos de intervención comunitaria y hábitos de cuidado. En el taller de manualidades básicas, se deberán implementar técnicas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de la población. Todas las decoraciones deben tener un uso real y de calidad, es decir, el propósito de estas actividades no es la acumulación de productos, sino efectivamente aprovechar la mano de obra de la población en la decoración, ambientación y utilidad del recurso como productos finales	(1) Mensual

Tabla No. 2 Actividades Principales en atención integral.

1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

La ESAL deberá propiciar el desarrollo de jornadas de esparcimiento a las personas en condición de discapacidad, por lo que deberá Garantizar actividades lúdicas recreativas y culturales durante la ejecución del contrato como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, así como la integración y trabajo en equipo, que les permita salir de las rutinas diarias, y participar de espacios donde se fomente la interrelación humana y la integración social e intergeneracional, apoyando espacios de autonomía y conocimiento, a través de las siguientes actividades.

Periodicidad: Se deben ejecutar dos de las siguientes (2) actividades cada 30 días hábiles según diagnóstico de necesidad por beneficiario:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
1	Actividades Lúdico Culturales y/o	Disponer de una actividad recreativa mensual para las PcD atendidas: Se deben realizar una vez al mes recorridos por algún espacio deportivo, recreativa	Mensual

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 850113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 35 de 61	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
	Prácticas Físico Recreativas:	de interés cultural y/o encuentros ecológicos que cuenten con la planeación y el rigor en términos de seguridad. También incluye, encuentros con personas de la comunidad, en grupos pequeños que faciliten la interacción, mantenimiento de la competencia comunicativa y el reconocimiento de la persona con discapacidad donde él es un sujeto participante en la actividad. Dirigidas a los beneficiarios con el único fin de contribuir al mejoramiento de la calidad y esperanza de vida de esta población vulnerable, y de igual manera al afianzamiento y preservación de estilos y hábitos de vida saludables, por lo que se deberá contar con espacios concernientes para el Reconocimiento de las aptitudes y destrezas para el desarrollo de las habilidades, Mejoramiento en procesos básicos (memoria, atención y concentración), Integración mente-cuerpo y sensorial, Mayor socialización con su entorno, Aceptación, Comunicación, Mejoramiento del esquema corporal, Fomento de la autoestima, a través de la mejora del auto concepto y la auto imagen, Afirmación de la identidad, Incremento del sentido de superación y de competencia con uno mismo, Deporte adaptado y Manualidades y juegos de mesa adaptados. Para ello, se contará con toda la logística necesaria tales como: sillas, carpas, mesas, sonido y refrigerios, saludables	
2	Equino terapia y/o Hipo terapia.	Sesión de equino terapia para personas con discapacidad que se adapte a su diagnóstico y contribuya como tratamiento terapéutico, de ahí que la actividad debe de desarrollarse con caballos con duración de una hora por persona- SEMANAL, en los cuales se incluyan actividades de (Estimulación motora, Estimulación del sistema nervioso central, Estimulación física y Equino terapia social)	Mensual
3	Danza adaptada, Arte, expresión corporal y Cultura terapéutica.	Sesión de terapia que se desarrollara en grupos y que comprende la prestación de los diferentes módulos (Motricidad fina, Motricidad gruesa, Estimulación y sensopercepcion, Estado de flujo, Entonamiento, Arte integral, Sensibilización y regulación, Formación en diferentes tipos de danzas, Actividades de independencia, actividades de expresión corporal, manejo de escenarios,	Mensual

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 36 de 61	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
		Espacios de favorecimiento, resolución de conflictos) de (4) horas semanales	
4	Musicoterapia.	Sesión de terapia que comprende la prestación de los diferentes módulos (Discriminación auditiva - Identificación de sonidos orgánicos, Activación sistema nervioso central polirritmias, Mejorar las capacidades en procesos básicos: Atención, percepción y de la memoria, Expresión vocal - actividades de conciencia: Afinación voz y la memoria auditiva, Estimulación de ondas cerebrales - Psicoacústica, esquema de emociones, Habilidades socio-afectivas y aprendizaje de neuronas espejo) de (4) horas semanales	Mensual
5	Atención Psicológica:	Fomentar la rehabilitación del beneficiario y su núcleo familiar, promoviendo la aceptación de dicha condición y ofreciendo herramientas de manejo emocional y cognitivo que faciliten la inserción social, fortalecimiento de relaciones familiares y mejoramiento de las relaciones sociales con las demás personas. Atención a cada uno de los beneficiarios de manera individual y grupal, a través de actividades, utilización de herramientas e implementos, realizando más procesos didácticos y lúdicos que involucren la motricidad, las capacidades y el desarrollo independiente de las personas ciegas y de baja visión. ✓ Problemáticas emocionales y cognitivas (aceptación, sexualidad, ansiedad, etc.) ✓ Proyecto de Vida. ✓ Fortalecimiento de la autoestima. ✓ Compromiso y unidad familiar. ✓ Problemáticas sociales y laborales (adquisición de un trabajo o readaptación a la vida académica, este proceso debe ir acompañado de creación de perfiles y hojas de vida) ✓ Valores y responsabilidad social. ✓ Tratamiento y rehabilitación. ✓ Grupo de apoyo para realizar actividades multisensoriales.	Mensual
5	Perfil Vocacional:	Identificar el TIPO de actividades y destrezas de las personas con discapacidad y potencializar las aptitudes para el desarrollo de la vida independiente. Se deberá promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas ciegas y con baja visión alcanzar mayores niveles de independencia y socialización medibles a corto y largo plazo.	Mensual

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 37 de 61	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
		✓ Normas de comportamiento. ✓ Puntualidad. ✓ Responsabilidad. ✓ Manejo de dinero. Aprendizaje de alguna manualidad, artesanía o producto que sirva para su comercialización.	
6	Taller de Fortalecimiento en Productivos	Realizar proceso de Capacitación, fortalecimiento y asistencia técnica en procesos productivos pertenecientes a la población con discapacidad.	Mensual

Tabla No. 3 Actividades complementarias en atención integral.

2. TRANSPORTE

Para la prestación del servicio de atención integral a la población con discapacidad, resulta necesario garantizar el desplazamiento de este tipo de personas que, por su condición económica, domicilio lejano al sitio de atención y su estado de vulnerabilidad no le es posible acudir periódicamente, es por ello que, para aumentar el impacto y alcance en la prestación de la atención integral planteado en el programa, es preciso requerir el servicio de transporte incluido en dicha atención.

Se describe el ítem respecto al uso de transporte que se requiere para el presente proceso:

COMPONENTE DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	EXIGENCIAS
Servicio de transporte para la población beneficiaria en condición de discapacidad	El servicio de transporte será durante el tiempo de ejecución del contrato. Deberá contar con las condiciones ajustadas para los beneficiarios en condición de discapacidad El servicio contempla la asistencia para las personas al ingreso y salida del vehículo, como del desplazamiento de ida y vuelta al lugar de residencia.	Tener todos documentos exigidos por ley, vigentes para la prestación del servicio de transporte especial, (Pólizas de responsabilidad civil, contractual y extracontractual, seguro obligatorio, tarjeta de operación, licencia de tránsito, certificado gases, revisión técnico-mecánica, extracto de contrato) y demás exigidos legalmente. Cuatro (4) vehículos tipo “vans” con capacidad máximo para 20 personas. Los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas • En caso de que el vehículo ofertado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, el mismo deberá poner a disposición otro vehículo, en un tiempo que no altere la

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 38 de 61	

COMPONENTE DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	EXIGENCIAS
		dinámica del mismo proceso y que cumpla con las mismas especificaciones y exigencias. • Junto con su oferta el proponente deberá presentar los siguientes documentos: • Contrato de arrendamiento de prestación de servicios de transporte • Registro Fotográfico del Vehículo ofertado • Caracterización del vehículo. • Licencia de Transito • Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes • SOAT • Tarjeta de Operación • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

Tabla No. 4
 Uso de transporte.

3. ALIMENTACION

Se debe incluir UN REFRIGERIO E HIDRATACION por jornada de atención para los beneficiarios, por lo que se debe tener en cuenta la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para cada beneficiario, de acuerdo a las necesidades proteico calóricas, el oferente deberá presentar junto su oferta una minuta de 4 ciclos y 20 menús, junto con el análisis del Contenido Nutricional la cual debe ser elaborada por un profesional en Nutrición.

NOTA: El cual será evaluado en el comité técnico de evaluación por un profesional idóneo

1.2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 4. del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere que el proponente acredite la ejecución de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación y/o actas de recibo final, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren celebrados y ejecutados antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

46

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 39 de 61	

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas en la experiencia acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que el contrato o los contratos presentados para acreditar la experiencia específica contenga un objeto igual o a fin, al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E-mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de recibo y/o liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

5.3. REQUISITOS FINANCIEROS:

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información los datos consignados en declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 40 de 61	

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.77
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 43.38%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.63
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.17

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.77.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 43.38%.

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluará el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras,1 se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para' el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.63

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su patrimonio para generar utilidades. En el contexto financiero colombiano, el ROE es un indicador clave para analizar la rentabilidad y la eficacia de la gestión de una empresa. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.18

LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.17

6. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados en forma individual y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo con los parámetros dados por la entidad en la plataforma en el presente documento. NO se podrán radicar propuestas en formas físicas en la dirección de contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en ningún caso, será responsable de los mismos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 41 de 61	

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el presente contrato con quien la presente.

7. **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La evaluación jurídica, y financiera no otorga puntaje, esta será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso de que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección, que se estipulan en la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

7.1. **CRITERIOS PONDERABLES:**

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 200 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación:

Tabla de Puntaje por criterios de Evaluación	
Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo a obtener
A. Factor Económico	60 puntos
B. Factor Técnico - Calidad	140 puntos
Total	200 puntos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 42 de 61	

A. **FACTOR ECONÓMICO**

La oferta económica debe diligenciarse por valor unitario, el menor valor evaluado será el correspondiente al valor total unitario presentado, sin embargo, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

La propuesta económica se calificará de conformidad con la siguiente metodología:

- **Menor Valor.**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto presentado por el oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el ANEXO de la OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones; para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO correspondiente a la OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

B. **FACTOR DE CALIDAD**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

49

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 43 de 61	

La oferta técnica de calidad tiene un puntaje de hasta 140 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	Puntaje Total
Si la propuesta ofrece de (2) a (4) tipos de atenciones adicionales dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores diferentes a las planteadas en las especificaciones técnicas. Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de compromiso de los servicios adicionales que prestará a los usuarios para la obtención del puntaje referido.	40
La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que cuente con personal adicional al mínimo requerido. Acreditación: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia y carta de compromiso de prestar el servicio con una disponibilidad de tiempo de acuerdo a lo requerido	50
LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que ofrezca cupos adicionales a los 125 requeridos, es decir entre 126 a 130, los cuales serán asumidos financieramente por la ESAL Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de compromiso de los cupos adicionales que ofertará sin costo adicional para la entidad a fin de obtener del puntaje referido.	50
Máximo puntaje a obtener	140

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, de acuerdo a lo establecido en ley 2069 de 2020, reglado por el Decreto No. 1860 de 2021, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 ola norma

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 44 de 61	

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato correspondiente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

49

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 45 de 61	

vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 S'o) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 46 de 61	

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato correspondiente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 47 de 61	

proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 °,10) en el proponente plural.

- (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato correspondiente.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G — Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 48 de 61	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 50 de 61	

	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
P R O B A B I L I D A D	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
No aplicar correctamente el marco normativo.		Omissiones y errores al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 92 del 2017			Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	8	Alto	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico		
No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal.		Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades			Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113369-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 51 de 61



12

2	2	4	Bajo	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente		

No	Clase	Fuente	Fuente Específica	Etapas	Tipo	
3	General	Interna	Proponentes	Selección	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción		
Declaratoria de desierto el proceso de contratación.		No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes. Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes. Ausencia de interés por condiciones técnicas erradamente formuladas.		Necesidad de realizar nuevamente el proceso de Contratación con ofertas Decreto 092 Reducción en el tiempo disponible.		
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	4	4	Bajo	Municipio	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el objeto del contrato.
						Verificar en el Análisis del Sector que los posibles oferentes se encuentran en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y formular una ficha técnica de negociación que cumpla con la normatividad vigente.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Municipio	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación		Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica		Revisión diaria de las observaciones que se presenten		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo
4	General	Interna	Proponentes	Contratación	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la concreción	
Demoras operativas por causas imputables al oferente seleccionado.		Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.		Retrasos en inicio de la etapa del proceso.	

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

						lo que conlleve a un incumplimiento.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento
1	2	3	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo		Verificación por parte de la entidad ESAL, seleccionada, contratada cumpla con la capacidad de ejecución del objeto contractual.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No		ESAL	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Desde la Planeación		Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica		Revisión diaria de las observaciones que se presenten			
No	Clase	Fuente		Fuente Específica	Etap	Tipo	
1	General	Externa		Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos	
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Variación en la Inflación.			El comportamiento de la inflación es fluctuante, y puede afectar los presupuestos.			Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos para la esal a los esperados.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento
2	2	4	Bajo	ESAL	(c) Aceptar el Riesgo		Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
				Sí		ESAL	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del Contrato		No Aplica		Seguimiento del contrato			
No	Clase	Fuente		Fuente Específica	E t a p a	Tipo	
5	Específico	Externa		Entorno Macro Económico	E j e c u c	Económicos	



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 860113369-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 53 de 61



					i ó n		
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del municipio de Ibagué.			En la ejecución del contrato pueden presentarse picos de demanda para el desarrollo de la prestación del servicio para brindar la atención integral a las personas en condición de discapacidad como lo es en la materia prima, y elementos para el alojamiento de los mismos.			Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento	
2	2	4	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de Contingencia.	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan a la ESAL, atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero.	
					¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
					Sí		ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del Contrato		No Aplica		Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
7	Específico	Externa	Elementos de alojamiento	Ejecución	Económico	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Desabastecimiento y/o Incremento en los precios de los elementos para el desarrollo del objeto contractual de forma drástica.		comportamiento asimétrico del mercado para equipos y herramientas para la atención.			El costo de lo requerido supere los valores pactados.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	7	Alto	-Municipio -ESAL	(e) Reducir consecuencias y probabilidades	Intercambio con otras Esal, que puedan brindar este servicio o que cumpla con las especificaciones técnicas
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				Si	Municipio y ESAL	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 54 de 61	

A partir del reporte de la ESAL		Hasta la superación del evento		Verificación de precios para alojamiento en bases de datos nacionales			
No	Clase	Fuente		Fuente Específica	Etapas	Tipo	
8	General	Externa		Epidemiológica	Ejecución	De la Naturaleza	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción		
Aislamiento por circunstancias epidemiológicas, COVID u otras pandemias o endemias		Suspensión de las actividades presenciales y vincularías en la ESAL			No implementación de modalidades tradicionales en la ESAL		
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento	
3	5		Mayor	-Municipio	(c) Aceptar el riesgo	Implementación de modalidades transitorias	
				-Esal			
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
		Si		Municipio y Esal			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
A partir de la verificación del aislamiento		Hasta la superación del evento		Implementar protocolos de bioseguridad para las personas en condición de discapacidad que se encuentren en la institución ; tener cuidado al ingreso o vinculación de los nuevos infantes a recibir verificando a través de revisión y exámenes médicos su estado actual de salud.			
No	Clase	Fuente		Fuente Específica	Etapas	Tipo	
9	Específico	Interno		Enfermedad transmitida por virus	Ejecución	De la Naturaleza	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción		
Infecciones respiratorias u otras de carácter viral		Contagio por no conservar las medidas de bioseguridad			Remisión de beneficiarios a urgencias médicas, aparición de sintomatología asociada a las enfermedades transmitidas por virus debido a los cambios climáticos que se están presentando		
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento	
4	2	6	Alto	Esal	(d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a partir de la realización periódica de exámenes médicos.	Supervisión preventiva con la Esal y el supervisor del municipio.	
				¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento
						No	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Una vez ocurrido el evento		Hasta confirmación por parte de secretaria de salud		Implementar protocolos normados del Instituto Nacional de Salud, en <articulación con la Secretaría de Salud Municipal.			

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113267-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 55 de 61



74

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
10	Específico	Externa	Esal	Ejecución	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio		El personal requerido para la prestación del servicio puede ausentarse del lugar de trabajo con o sin justa causa			Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal o Fundación contratante	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	3	6	Alto	Esal	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Esal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento al Contrato.		
No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
11	Específico	Externa	Esal	Ejecución	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Accidentes Laborales		Eventos derivados de las actividades que ejecuta la Esal.			Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	5	7	Alto	Esal	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados y afiliar a los empleados a las aseguradoras de riesgos laborales
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Esal

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 56 de 61	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

9.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

9.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

11

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 850113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 57 de 61	

de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.1.2. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo conforme al Artículo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DE SERVICIO	Para cubrir las contingencias relacionadas	10% del valor del Contrato	Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.	Doscientos (200) SMMLV	vigencia igual al período de ejecución del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 58 de 61	

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial de conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE- EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024)**

• **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.777.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,
	Perú	37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024)

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800115389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 60 de 61	

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024), de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile					
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

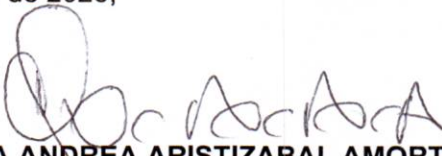
 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 61 de 61	

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI
--	----	----	----	----

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) y se determina que es aplicable **Triángulo del Norte Y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Se firma en el mes de agosto de 2026,


CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto


MATTEO CORREA TRUJILLO
Supervisor
Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable

Revisó y aprobó: Matteo Correa Trujillo – Director de Grupos étnicos y población vulnerable 

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

